

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1377
Radicado:	760013110012-2019-00262-00
Proceso:	ALIMENTOS MAYOR
Demandante:	MARIA MONICA ECHEVERRY VIUDA DE TRIANA
Demandado:	HECTOR FABIO TRIANA ECHEVERRY
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

El apoderado judicial de la parte de mandante allega escrito mediante el cual informa que en la cuenta de su representada no figuran los dineros que ha consignado la parte demandada, por lo que solicita al despacho se requiera a la apoderada judicial que allegó la prueba de consignación para que constate ante la entidad bancaria de origen si los recursos fueron transferidos en debida forma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone AGREGAR al expediente para que OBRE y CONSTE el escrito aportado por el apoderado actor y a su vez se PONE EN CONOCIMIENTO de la abogada GERTRUDIS PAYAN . apoderada judicial de la señora ESTHER RODRIGUEZ VALENCIA, a quien se REQUIERE a fin de que corrobore con la entidad bancaria de la cuenta a través de la cual se realizó la transferencia, si, en efecto, ésta fue exitosa.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a1e8c8288173d5008036e70253c93eaf6e4280749b66d5068a172a465b8333**

Documento generado en 15/06/2022 04:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>